MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

UOC N° 3224 /16

Asunción, 02 de junio de 2016. -

SEÑOR:
Abg. SANTIAGO JURE, Director Nacional
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE

Ref.: Nota DNCP N° 9551/2016 – Llamado MOPC Nº 03/2016 – Contratación por Vía de la Excepción "Reparación del Muro de Contencion de la Ciudad de Fuerte Olimpo" - ID N° 312099

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNCP N° 9551/2016, en la cual informan que el llamado no ha sido incorporado al Portal de la DNCP, conforme a ciertas observaciones, al respecto se aclara cuanto sigue:

En cuanto a la observación numero 1, en referencia a que han transcurrido 2 años de la emisión de la Ley 5186/2014, es necesario aclarar que este Ministerio no se basa particularmente en dicha normativa. Como esta normativa legal, se puede mencionar igualmente la Resolución Nº 15 del 19 de febrero de 2016, de la Honorable Junta Municipal, que aprueba la proclamación de Emergencia Distrital en la Ciudad de Fuerte Olimpo.

De esta manera, el Ministerio toma intervención en cuanto al inconveniente suscitado con el Muro de Fuerte Olimpo a partir de las directivas recibidas por la Máxima Autoridad, donde la Coordinación de la Unidad Ejecutora de la Franja Costera de Asunción, ni bien recibió las directivas del Señor Ministro de Obras Publicas, se aboco a la realización de una verificación in situ del inconveniente en fecha 08 de marzo del corriente año, en el que pudo comprobar, mediante el peritaje técnico, que la situación estructural del muro de defensa corre serio riesgo de colapso, y por ello elaboro varias recomendaciones paliativas. Desde este momento, se iniciaron los trabajos de manera a contar con el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del proceso.

A la vez, se puede mencionar que el Intendente de la Ciudad de Fuerte Olimpo, curso oficialmente una nota en fecha 10 de marzo de 2016, en la que solicito la urgente reparación del muro, en atención a los grandes destrozos que ocasiona la acelerada crecida del río Paraguay.

Considerando estos antecedentes, el 15 de marzo del presente año, la Unidad Ejecutora mencionada precedentemente remitió el Pliego de Bases y Condiciones para el inicio del llamado por vía de la Excepción, lo que denota de que entre la verificación técnica de la situación, y el inicio del procedimiento de

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

- Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

contratación, transcurrió un exiguo margen de tiempo, dado la premura que la solución de la problemática requería.

Además, una vez que se conto con el Pliego de Bases y Condiciones, en la misma fecha (15 de marzo del 2016) se emitieron el Dictamen de UOC y la Resolución Ministerial correspondiente.

De esta manera, en fecha 16 de marzo se realizaron las invitaciones a potenciales oferentes. Además, de manera a dar mayor publicidad al presente proceso, se realizaron publicaciones periodísticas en fechas 17, 18 y 19 de marzo del corriente, las cuales fueron adjuntadas al momento de la comunicación del presente proceso.

En fecha 21 de marzo se ha realizado la apertura de ofertas, contando con un total de tres ofertas. Por lo cual, considerando los argumentos expuestos, es necesario recalcar que el presente proceso se encuentra fundamentado en el inciso "b" del art. 33 de la Ley 2051/03, en atención a que el muro de la Ciudad de Fuerte Olimpo presenta numerosas grietas por el alto grado de erosión causado por las aguas de lluvia y la crecida del rio Paraguay. Estos fenómenos naturales ya provocan estragos a las familias ribereñas y hacen peligrar la estructura económica y social de la localidad, por la posibilidad de una falla estructural que provocaría la rápida inundación de toda la ciudad, con el correspondiente impacto catastrófico y la potencial pérdida de vidas humanas, por consiguiente, solicitamos considerar los argumentos esgrimidos de manera a proseguir con los trámites pertinentes.

Finalmente, en cuanto a la Circular DNCP Nº 04/07, se remite el Contrato SG Ministro Nº 172/2016 del presente proceso, de manera a dar cumplimiento a la normativa vigente.

Sin otro particular, y esperando se considerar los argumentos expuestos, aprovecho la ocasión para saludarlo;

Atentamente,

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. M.O.P.C.

LIC. LILIAN PATRICIA CAÑETE MARECOS
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DIyVEX/LG/cb

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Política de Calidad:

Brindamos un servicio de gestión de compras del MOPC orientado a:

•Satisfacer las necesidades de la sociedad, los clientes internos y externos.

•Garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.

•Mantener la mayor eficacia, eficiencia y transparencia en los procesos.

Para ello, brindamos asesoramiento, ejecutamos los servicios en los tiempos comprometidos, cumplimos los requisitos establecidos y buscamos siempre la mejora continua.